RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 032/2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1 Y SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2 A LA EMPRESA DATA LAB, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SERVIDOR – ID 326.111, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 24 de mayo de 2017.

VISTO: *La Ley N° 3.385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", con sede en Coronel Oviedo;*

La Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 y su Decreto Reglamentario Nº 4.774/2016";

La Contratación Directa Nº 01/2017, para "Adquisición de Equipos Informáticos y Servidor", con ID 326.111, realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;

El Memorando Nº 17/2017 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta casa de estudios, recomendando en base al informe del Comité de Evaluación, y;

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el art. 10, núm. 9 del Decreto Nº 21909/03.*

*Que, la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30, dispone: "Declaración de licitación desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes: ...**b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..."*

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar desierto el Lote Nº 1 del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2017 "Adquisición de Equipos Informáticos y Servidor" de la Facultad de Ciencias Económicas – ID 326.111.

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03, establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".

Abog. Juan R. Ramoa López
Secretario General

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL

Prof. Mst. Miguel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC

Que, la Empresa Data Lab, cumple con lo establecido en las disposiciones vigentes, por tanto corresponde adjudicar el Lote Nº 2 para la Adquisición de Equipos Informáticos, con un monto que asciende a la suma total de Gs. 32.023.000 (guaraníes treinta y dos millones veintitrés mil), conforme a la recomendación del Comité Evaluador.

Que, la oferta cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.

*Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, establece en su "**Artículo 39.-** Son atribuciones y deberes del Decano: **a)** ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo artículo en su inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…".*

***POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ,** en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente;*

RESUELVE:

Art. 1º. ***DECLARAR** desierto el Lote Nº 1 del proceso de Contratación Directa Nº 01/2017 "Adquisición de Equipos Informáticos y Servidor" – ID 326.111 – para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

Art. 2º. ***ADJUDICAR,** a la empresa **DATA LAB**, en el Marco de la Contratación Directa N° 01/2017, "Adquisición de Equipos Informáticos y Servidor", ID: 326.111, conforme se detalla a continuación:*

***Lote N° 2: Adquisición de Equipos Informáticos**, cuyo monto total de ítems asciende a la suma de Gs. 32.023.000 (guaraníes treinta y dos millones veintitrés mil)*

Art. 3º. ***AUTORIZAR,** a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.*

Art. 4º. ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Abog. Juan Ramón Ramoa López
Secretario General

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO PARAGUAY
2007

Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera
Decano